

Estimados Directores de Subsidios a la Investigación

-El presente aviso corresponde sólo a los subsidios en los que los Bienes de Capital adquiridos son ingresados al Patrimonio de la UNQ-

El nuevo Régimen de Bienes Patrimoniales de la UNQ informado por el Dpto. de Patrimonio de la Secretaría Administrativa (disponible en <http://www.unq.edu.ar/secciones/297-r%C3%A9gimen-de-bienes-patrimoniales/>) establece que los bienes a ingresar al Patrimonio de la UNQ (*) deben ser informados al área de Patrimonio por el responsable de la compra.

En cumplimiento con esta normativa, a partir del 01/09/2017, las adquisiciones de bienes que deban ingresar al Patrimonio de la UNQ deberán ser informadas a ese sector por el grupo de investigación responsable de la compra. Para el alta de los bienes, el Dpto. de Patrimonio requiere:

- la presentación del comprobante de gasto original (ya que en él dejarán constancia del alta del bien en el inventario de la UNQ),
- que se informe el organismo financiador del Proyecto (UNQ, ANPCyT, etc.) al que corresponde la compra, su Director y N° de expediente a través del cual se gestionan los fondos del subsidio (información disponible en sistemas ASI y/o SIAP).

El alta de los bienes en el Patrimonio constituye un requisito imprescindible para contar con la cobertura del Seguro de la UNQ.

(*) Nota: Según lo establecido en el mencionado Régimen- los libros, revistas y otros elementos sólo serán inventariados por el Dpto. de Patrimonio cuando aquellos permanezcan dentro de la Biblioteca Universitaria

Por consultas relacionadas, comunicarse con el sector de Patrimonio de la UNQ, casa 7, of. 13.